

**MINISTERIO DE AMBIENTE**  
**DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ OESTE**  
**SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL**  
**INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE EsIA, CATEGORÍA 1**

**DRPO-SEIA-IT-APR-077-2025**

**I. DATOS GENERALES:**

<b>FECHA:</b>	24 DE MARZO DE 2025
<b>NOMBRE DEL PROYECTO:</b>	DEPÓSITO DE MATERIALES ARRAIJÁN
<b>PROMOTOR:</b>	DAMARIS RODRÍGUEZ COLLADO DE REYES
<b>CONSULTORES:</b>	ITS HOLDING SERVICES, S.A. IRC-006-2014
<b>UBICACIÓN:</b>	VÍA HACIA ESCUELA GUILLERMO ANDREVE, SECTOR LOMA DEL RÍO, A MANO IZQUIERDA FINAL, CORREGIMIENTO DE ARRAIJÁN CABECERA, DISTRITO DE ARRAIJÁN, PROVINCIA DE PANAMÁ OESTE.

**II. ANTECEDENTES:**

En virtud de lo antedicho, el día 17 de enero de 2025, la señora **DAMARIS RODRÍGUEZ COLLADO DE REYES**, de nacionalidad panameña, con cédula de identidad personal No. **8-183-810**, con domicilio de notificaciones ubicado en Nuevo Chorrillo, Vía Principal, Email: [veronicamorrell@gmail.com](mailto:veronicamorrell@gmail.com), y número de teléfono 6814-7356, presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado **DEPÓSITO DE MATERIALES ARRAIJÁN**, ubicado en Vía hacia escuela Guillermo Andreve, sector de Loma del Río, corregimiento de Arraiján Cabecera, distrito de Arraiján, provincia de Panamá Oeste, elaborado bajo la responsabilidad de **ITS HOLDING SERVICES, S.A.**, persona(s) **JURÍDICA**, debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante la(s) Resolución(es) **IRC-006-2014**. (Ver Foja 1 del expediente administrativo correspondiente).

Se procedió a verificar que el EsIA, Categoría I, cumpliera con los contenidos mínimos y se elaboró el Informe de revisión de contenidos mínimos del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente, el cual recomienda la admisión y se admite a través de **PROVEIDO-SEIA-011-2025**, con fecha del 28 de enero de 2025. (Ver Foja 16 y 19 del expediente administrativo correspondiente).

Mediante **correo electrónico** del día 28 de enero de 2025, la Sección de Evaluación de Estudio de Impacto Ambiental Panamá Oeste, remite coordenadas del proyecto a la Dirección de Evaluación y Ordenamiento Territorial Ambiental, Sede Central, para verificar la ubicación del proyecto. (Ver Foja 20 a la 23 del expediente administrativo correspondiente).

Mediante **MEMORANDO-SEIA-029-2025**, fechado 29 de enero de 2025, se invita a la Sección de Seguridad Hídrica y Sección Forestal, a inspección de campo para evaluación del EsIA, el día 07 de febrero de 2025. (Ver Foja 24 del expediente administrativo correspondiente).

Mediante **correo electrónico** del día 03 de febrero de 2025, la Dirección de Evaluación y Ordenamiento Territorial Ambiental, Sede Central, nos informa que las coordenadas corresponden al sitio y superficie mencionado en el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I. (Ver foja 25 a la 27 del expediente administrativo correspondiente).

A través del **INFORME TÉCNICO DE INSPECCIÓN DE CAMPO DE ESIA, CATEGORÍA I, DRPO-SEIA-IIO-039-2025**, fechado el día 05 de febrero de 2025, se realizó inspección técnica de campo el día 04 de febrero de 2025, evaluando el componente físico y biológico del área del proyecto. (Ver foja 28 a la 30 del expediente administrativo correspondiente).

Mediante Memorando SEFOR 021-2025, fechado 6 de febrero de 2025, se remite **INFORME DE TÉCNICO N° 050-2025**, de la Sección Forestal, fechado 06 de febrero de 2025 y entregado en la Sección de Evaluación el día 06 de febrero de 2025, por medio del cual se describen los aspectos biológicos de flora y vegetación del área del proyecto en consecuencia de la inspección realizada al sitio. (Ver Foja de la 31 a la 34 del expediente administrativo correspondiente).

Mediante Memorando DRPO-005-2025, fechado 6 de febrero de 2025, se remite **INFORME TÉCNICO N° DRPO-SSH-011-2025**, de la Sección de Seguridad Hídrica, fechado 07 de febrero de 2025, por medio del cual se describen los aspectos hídricos del proyecto. (Ver Foja 35 a la 37 del expediente administrativo correspondiente).

Mediante **Nota DRPO-DIREC-SEIA-NE-180-2025**, fechada el 07 de febrero de 2024, entregada el 13 de febrero de 2025, la Sección de Evaluación de Estudio de Impacto Ambiental Panamá Oeste, emite Nota de ampliación donde le solicita al promotor del proyecto información complementaria con respecto al Estudio de Impacto Ambiental Categoría I presentado. (Ver foja 38 del expediente administrativo correspondiente).

Mediante **Nota Sin Número**, a la fecha de su presentación, recibida el 06 de marzo de 2025, en la Regional Panamá Oeste y recibida en la sección de Evaluación el día 21 de marzo de 2025, el promotor del proyecto hace entrega de la Nota aclaratoria solicitada mediante **Nota DRPO-DIREC-SEIA-NE-180-2025**. (Ver foja de la 39 a la 41 del expediente administrativo correspondiente).

### III. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

El proyecto consiste en movimiento de tierra, compactación y nivelación de terreno con un área de intervención de 7,305.32 m<sup>2</sup>, se estima que se recibirá un aproximado de 2440 viajes de camiones volquete, cada uno con una capacidad de 6m<sup>3</sup>, por lo que se espera un volumen de relleno de 14,637.54 m<sup>3</sup>, con el fin de prestar el servicio de depósito de materiales para proyectos colindantes.

Se estima que para la fase de construcción se requerirá de la mano de obra de aproximadamente 5 personas entre empleos directos e indirectos.

El monto global de la inversión del proyecto es de B/.59,862.52 (cincuenta nueve mil ochocientos sesenta y dos balboas con cincuenta y dos centavos) aproximadamente.

Este proyecto se desarrollará en la propiedad con Número de Finca No. 262 (Folio Real), con código de ubicación 8001. La finca cuenta con un área total de 2 hectáreas + 9,204.47 m<sup>2</sup>. El área de intervención del proyecto es de **7,305.32 m<sup>2</sup>**.

El polígono del proyecto se encuentra localizado sobre las siguientes coordenadas de ubicación UTM, DATUM WGS-84:

Punto	Norte (m)	Este (m)
1	989264.96	647846.99
2	989256.28	647875.15
3	989254.17	647902.03
4	989218.95	647904.16
5	989195.05	647919.73
6	989164.26	647885.1
7	989196.18	647797.96

#### IV. ANÁLISIS TÉCNICO:

Después de revisado y analizado el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, y cada uno de los componentes ambientales del mismo, así como su Plan de Manejo Ambiental, pasamos a revisar algunos aspectos destacables en el proceso de evaluación del referido Estudio.

**Ambiente Físico:** El Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, menciona en la descripción, según capacidad de uso, las tierras se clasifican como Suelos de Clase VI, no arables con limitaciones severas para uso agrícola. Son suelos aptos para silvicultura, cuenca colectora, recreación, paisaje estético, y vida silvestre. Presenta diversidad de usos con una marcada tendencia residencial, la cual, ha propiciado la localización de servicios complementarios que satisfacen las necesidades básicas de los habitantes del sector: mercados, centros educativos y de salud, centros comerciales, entre otros. El uso residencial se concentra en torno a las principales vías de acceso como lo es la carretera Panamericana y la autopista Arraiján – Chorrera, extendiéndose hacia el Norte del distrito a través de carretera hacia Nuevo Emperador. Al igual que el uso residencial y, como era de esperarse, los comercios y demás usos institucionales se localizan en tornos a las principales vías, creando marcados centros de actividad y servicio fácilmente identificables como Vista Alegre, Nuevo Arraiján, Cerro Silvestre y la zona de Arraiján (Cabeza). **Topografía**, específicamente en el área de intervención cuenta en su cota más alta con 107.5 msnm y en su cota más baja con 106 msnm. Es esta irregularidad la que será aprovechada por el promotor para realizar los rellenos y compactación hasta lograr una nivelación del terreno donde la cota más alta será de 107.68 msnm y la cota más baja 106.43 msnm. **Hidrología**, No existen cuerpos de agua superficial dentro del área del proyecto. Al sur del polígono se observa una quebrada sin nombre que es afluente del río Cáceres. Según los datos proporcionados por Geomática, el polígono se encuentra en la Cuenca Hidrográfica 140 Río Caimito, el mismo se encuentra aproximadamente a 17 metros del Río Cáceres, afluente del Río Caimito.

**Ambiente Biológico:** El Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, indica que para este proyecto existe en el área de influencia indirecta, una sección con mangle de manera aislada y en el otro costado como vegetación de manglar, sin embargo, el manglar está fuera del área de proyecto (información que fue aclarada por el equipo consultor). La composición de las plantas como resultado de los muestreos se registró un total de 47 especies y 33 familias. La familia con mayor número de especies es la Fabaceae (6), seguido de Anacardiaceae (3) y Asteraceae (3). Gramíneas con árboles dispersos las especies arbustivas identificadas encontramos que predomina el Nance (*Byrsonima crassifolia*), Mango (*Mangifera indica*), Jagua (*Genipa americana*), Mala sombra (*Guapira costaricana*), entre otros. La fauna en el polígono está representada principalmente por la clase Ave, debido a las características ecológicas del sitio. Por otro lado las características

son de una finca de recreación, con especies frutales dispersas y gramíneas alterando los ecosistemas existentes, modificando el paisaje.

**Ambiente Socioeconómico: Referente a la Percepción Local sobre el Proyecto, Obra o Actividad,** el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I presentado, se menciona que de acuerdo a la evaluación y análisis del Estudio de Impacto Ambiental presentado, se realizó una gira a campo el día 16 de abril 2024, en donde se desarrolló la consulta ciudadana en las comunidades de: Loma de Río, Cáceres y Las Acacias, poblados colindante al proyecto; además se visitó la Junta Comunal y la casa de Paz del corregimiento de Arraiján; ya que son las autoridades correspondientes del sector. Se aplicaron un total de 64 entrevistas a la ciudadanía y se hizo entrega de volante informativa. Las 64 personas entrevistadas desconocían sobre el Proyecto, 18 personas indicaron estar de acuerdo con el proyecto, 51 personas indicaron que no se darán afectaciones por parte del proyecto.

Se determina que en el documento existen aspectos técnicos, que eran necesarios aclarar, por lo cual se solicitó al promotor mediante Nota DRPO-DIREC-SEIA-NE-180-2025, fechada el 07 de febrero de 2025, la siguiente información complementaria:

1. Dentro del EsIA, presentado se menciona que: “*Para este proyecto existe en el área de influencia indirecta, una sección con mangle de manera aislada y en el otro costado como vegetación de manglar, sin embargo, el manglar está fuera del área de proyecto*”. Sin embargo en inspección de campo no se observó dicha vegetación, por lo que se solicita:
  - a. Aclarar este punto.
  - b. Si es positiva la existencia de manglar, aportar coordenadas y fotografías, de la sección de mangle aislada, y su distancia longitudinal hasta la huella del proyecto.

(Ver respuestas a Nota de ampliación proporcionadas por el promotor, en la Foja 39 a la 41 del expediente administrativo).

Que mediante Memorándum DRPO-045-2025, fechado 28 de marzo de 2025, se solicita a la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental, solicite a la promotora del proyecto presentar poder o autorización de los demás propietarios de la Finca objeto del presente Estudio de Impacto Ambiental, la cual fue presentada el día 11 de abril del año en curso por parte de la promotora del proyecto.

En resumen, durante la evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I presentado, se determinó que los impactos más significativos a generarse por el desarrollo de la actividad son principalmente: aumento en los niveles de ruido, impactos a la calidad del aire, posible incremento en la erosión y sedimentación de los suelos, contaminación de los suelos, generación de desechos orgánicos e inorgánicos, generación de empleos directos e indirectos, aumento de plusvalía de los terrenos, pagos de impuestos municipales y nacionales, entre otros. Para estas afectaciones el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, presenta medidas de prevención y mitigación adecuadas para cada uno de los impactos arriba señalados, por lo que se considera viable el desarrollo de la actividad.

En adición a los compromisos adquiridos en el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, el **PROMOTOR** del proyecto, tendrá que:

- a. Colocar, dentro del área del proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.

- b. Indicar por medio de Nota, a la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente en Panamá Oeste, del inicio de su proyecto en el terreno, de lo contrario no podrá iniciar la construcción del proyecto.
- c. Notificar al Ministerio de Ambiente sobre el hallazgo de alguna especie de la vida silvestre que sea avistado herido y/o rezagado en el área del proyecto, antes y durante la construcción con el fin de proceder al rescate por parte de la promotora y coordinar para su traslado conjunto a un sitio seguro, previa coordinación.
- d. Solicitar la Inspección Técnica correspondiente ante la Sección Forestal (SEFOR) de la Dirección Regional de Panamá Oeste, para determinar el pago que se amerite o no, en concepto de Indemnización Ecológica de acuerdo con la **Resolución No. AG-0235-2003**, del 12 de junio de 2003, del área a impactar, por lo que contará con treinta (30) días hábiles, una vez la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente Panamá Oeste, le dé el monto a cancelar, de lo contrario no podrá iniciar el desarrollo del proyecto.
- e. Preservar, proteger y conservar las formaciones boscosas del bosque de galería y/o servidumbre de la fuente hídrica del Río Cáceres, afluente del Río Caimito colindante con el polígono del proyecto, en cumplimiento a la Ley Forestal No. 1 del 3 de febrero de 1994, la cual establece en el artículo 23, numeral 2, dejar a ambos lados una franja del bosque igual o mayor al ancho del cauce, que en ningún caso será menor de diez (10) metros, esto en referencia a la protección de la cobertura boscosa, en zonas circundantes a cauce naturales de agua.
- f. En la etapa de ejecución del proyecto, el promotor deberá tramitar los permisos temporales de uso de agua para mitigar el polvo y otros usos requeridos, en la Sección de Seguridad Hídrica del Ministerio de Ambiente de la Dirección Regional de Panamá Oeste.
- g. Cumplir con el **Decreto Ejecutivo No. 306** del 04 de septiembre de 2002, que adopta el reglamento para el control de los ruidos en espacios públicos, áreas residenciales o de habitación, así como en ambientes laborales.
- h. Cumplir con el Reglamento **DGNTI-COPANIT-43-2001**. Higiene y Seguridad Industrial. Condiciones de higiene y seguridad en ambiente de trabajo donde se generen sustancias químicas.
- i. Cumplir con la Norma **DGNTI-COPANIT-44-2000**. Higiene y Seguridad Industrial. Condiciones de higiene y seguridad en ambientes de trabajo donde se generen ruidos.
- j. Cumplir con la Norma **DGNTI-COPANIT-45-2000**. Condiciones de higiene y seguridad en ambientes de trabajo donde se generen vibraciones.
- k. Cumplir con el manejo integral de los desechos sólidos que se producirán en el área del proyecto, con su respectiva ubicación para la disposición final, durante las fases de construcción y/o abandono de ser necesario en estricto cumplimiento de lo establecido en la **Ley No. 66** de 10 de noviembre de 1947, por la cual se aprueba el Código Sanitario.
- l. Cumplir con la **Ley No. 6**, del 11 de enero del 2007, que dicta normas sobre el manejo de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio nacional.



- m. Cumplir con la implementación de las Medidas de Mitigación y Control Eficientes para mitigar el aumento de la generación de partículas de polvo durante la fase de construcción del proyecto.
- n. Respetar las servidumbres y colindancias con su terreno.
- o. Delimitar físicamente en campo el polígono del proyecto a desarrollar.
- p. Regular el flujo vehicular en cuanto a entrada, salida y cruce de vehículos y/o equipo pesado en el área donde se desarrollarán los trabajos, manteniendo las debidas señalizaciones reglamentarias; así como las vías de acceso, y principales completamente limpias, libre de lodos, de arrastre u otro material orgánico, proveniente del proyecto, de darse el caso.
- q. Realizar todas las reparaciones de las vías o áreas de servidumbre públicas que sean afectadas a causa de los trabajos a ejecutar, y dejarlas igual o en mejor estado en las que se encontraban.
- r. Mantener medidas efectivas de protección y seguridad para los transeúntes, tránsito vial y los vecinos que colindan con el proyecto, mantener siempre informada a la comunidad de las actividades a ejecutar, señalizar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos con letreros informativos y preventivos con la finalidad de evitar accidentes de cualquier magnitud.
- s. Reportar de inmediato al **Ministerio de Cultura, (MiCULTURA)**, el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el debido rescate.
- t. Disponer de manera adecuada todos los desechos producidos por el proyecto en las fases de construcción, operación y abandono si fuere el caso.
- u. Contar con todos los permisos y trámites de aprobación de las autoridades correspondientes, previo a la ejecución del proyecto con base a todos los compromisos adquiridos en el referido EsIA y en la Resolución Ambiental.
- v. Presentar ante la Dirección Regional del **MINISTERIO DE AMBIENTE** de Panamá Oeste, un (1) informe cada seis (6) meses durante la etapa de construcción y un (1) informe final de cierre al culminar la fase de construcción, contados a partir de la notificación de la presente Resolución Administrativa, sobre la implementación de las medidas aprobadas, en un (1) ejemplar original impreso y un (1), (CD) de acuerdo a lo señalado en el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I y en esta Resolución. Este informe deberá ser elaborado por un profesional (**CONSULTOR AMBIENTAL**), **IDÓNEO E INDEPENDIENTE** de **EL PROMOTOR** del proyecto.
- w. Presentar ante la Dirección Regional del **MINISTERIO DE AMBIENTE** de Panamá Oeste, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No.1 del 1de marzo de 2023, modificado por Decreto Ejecutivo No.2 del 27 de marzo de 2024.

## V. CONCLUSIONES:

- 51
- Que una vez evaluado el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, presentado por la señora **DAMARIS RODRÍGUEZ COLLADO DE REYES**, con cédula de identidad personal N° **8-183-810** y verificado que este cumple con los aspectos técnicos y formales, los requisitos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, modificado por Decreto Ejecutivo No. 2 del 27 de marzo de 2024, y que el mismo se hace cargo adecuadamente de los impactos producidos por la construcción y operación del proyecto, se considera viable el desarrollo del mismo.
  - Que el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, en su Plan de Manejo Ambiental propone medidas de mitigación apropiadas sobre los impactos y riesgos ambientales que se producirán al suelo, al aire, agua, y aspectos socioeconómicos durante la fase de construcción y operación del proyecto.
  - Como parte del proceso de participación ciudadana, un total de 51 personas indicaron que no se darán afectaciones por parte del proyecto..

## VI. RECOMENDACIÓN:

Luego de la evaluación integral, se recomienda **APROBAR** el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, correspondiente al proyecto denominado **DEPÓSITO DE MATERIALES DE ARRAIJÁN**, cuyo promotor es la señora **DAMARIS RODRÍGUEZ COLLADO DE REYES**.

  
**LICENCIADO HILARIO RODRÍGUEZ**  
Técnico Evaluador de Sección de EsIA  
Dirección Regional de Panamá Oeste  
MINISTERIO DE AMBIENTE

  
**TÉCNICO JEAN C. PEÑALOZA**  
Jefe de Sección de Evaluación de EsIA  
Dirección Regional de Panamá Oeste  
MINISTERIO DE AMBIENTE

  
**INGENIERO LUIS H. CÓRDOBA V.**  
Director Regional Encargado  
Dirección Regional de Panamá Oeste  
MINISTERIO DE AMBIENTE

LHCV/jp/hr





## NOTIFICACION

Desde Emily Delbeth Cherigo <echerigo@miambiente.gob.pa>

Fecha Lun 12/05/2025 11:25

Para veronicamorrell@gmail.com <veronicamorrell@gmail.com>; gladys.barrios@itsconsultantsinc.com <gladys.barrios@itsconsultantsinc.com>; vilka.szobotka@itsconsultantsinc.com <vilka.szobotka@itsconsultantsinc.com>

CC Jean Peñaloza <jpenaloza@miambiente.gob.pa>; Luis Héctor Córdoba Vergara <lhcordoba@miambiente.gob.pa>; Fulvia Munoz <fmunoz@miambiente.gob.pa>

Respetado (a) señor (a): DAMARIS RODRÍGUEZ COLLADO DE REYES (8-183-810)

A partir de la fecha,

Se informa que debe presentarse, dentro del término de cinco (5) días hábiles contados al recibo del presente correo, a la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental de la Dirección Regional de Panamá Oeste, para que sea notificado(a) de la resolución-DRPO-SEIA-RES-IA-035-2025, de 12 de mayo de 2025 del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, correspondiente al proyecto: "DEPÓSITO DE MATERIALES ARRAIJÁN".

Cabe señalar que, de no poder notificarse personalmente, deberá presentar nota debidamente notariada a través de la cual, se dé por notificado del acto antes descrito, y a su vez autorice a una tercera persona a retirar la documentación, adjuntándole copia de su cédula.

De igual manera, podrá otorgar poder a un licenciado en Derecho, de acuerdo a lo establecido por el Código Judicial.

En caso de no presentarse en el término señalado en el presente correo, se procederá con su notificación en el lugar declarado como domicilio, atendiendo lo normado en los artículos 90 y 94 de la Ley 38 de 31 de julio de 2000.

Sin otro particular,

53

**REPÚBLICA DE PANAMÁ**  
**MINISTERIO DE AMBIENTE**  
**RESOLUCIÓN DRPO-SEIA-RES-IA- 035 -2025**  
De 12 de Mayo de 2025

Por la cual se aprueba el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto denominado **DEPÓSITO DE MATERIALES ARRAIJÁN**, cuyo Promotor es la señora **DAMARIS RODRÍGUEZ COLLADO DE REYES**.

El suscrito Director Regional Encargado, del Ministerio de Ambiente de Panamá Oeste, en uso de sus facultades legales, y

**CONSIDERANDO:**

Que la señora **DAMARIS RODRÍGUEZ COLLADO DE REYES**, de nacionalidad panameña, con cédula de identidad personal **No. 8-183-810**, se propone realizar el proyecto denominado **DEPÓSITO DE MATERIALES ARRAIJÁN**.

Que En virtud de lo antedicho, el día 17 de enero de 2025, la señora **DAMARIS RODRÍGUEZ COLLADO DE REYES**, de nacionalidad panameña, con cédula de identidad personal **No. 8-183-810**, con domicilio de notificaciones ubicado en Nuevo Chorrillo, Vía Principal, Email: [veronicamorrell@gmail.com](mailto:veronicamorrell@gmail.com), y número de teléfono 6814-7356, presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado **DEPÓSITO DE MATERIALES ARRAIJÁN**, ubicado en vía hacia escuela Guillermo Andreve, sector de Loma del Río, corregimiento de Arraiján Cabecera, distrito de Arraiján, provincia de Panamá Oeste, elaborado bajo la responsabilidad de **ITS HOLDING SERVICES, S.A.**, persona(s) **JURÍDICA**, debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante la(s) Resolución(es) **IRC-006-2014**.

Que según el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, el proyecto consiste en movimiento de tierra, compactación y nivelación de terreno con un área de intervención de 7,305.32, se estima que se recibirá un aproximado de 2440 viajes de camiones volquete, cada uno con una capacidad de 6m<sup>3</sup>, por lo que se espera un volumen de relleno de 14,637.54 m<sup>3</sup>, con el fin de prestar el servicio de depósito de materiales para proyectos colindantes.

Se estima que para la fase de construcción se requerirá la mano de obra de aproximadamente 5 personas entre empleos directos e indirectos.

El monto global de la inversión del proyecto es de B/.59,862.52 (cincuenta nueve mil ochocientos sesenta y dos balboas con cincuenta y dos centavos) aproximadamente.

Este proyecto se desarrollará en la propiedad con Número de Finca No. 262 (Folio Real), con código de ubicación 8001. La finca cuenta con un área total de 2 hectáreas + 9,204.47 m<sup>2</sup>. El área de intervención del proyecto es de **7,305.32 m<sup>2</sup>**.

El polígono del proyecto se encuentra localizado sobre las siguientes coordenadas de ubicación **UTM, DATUM WGS-84**:

Punto	Norte (m)	Este (m)
1	989264.96	647846.99
2	989256.28	647875.15
3	989254.17	647902.03
4	989218.95	647904.16
5	989195.05	647919.73
6	989164.26	647885.1
7	989196.18	647797.96

Que como parte del proceso de evaluación ambiental y considerando lo establecido al respecto en el Decreto Ejecutivo No. 1 del 1 de marzo de 2023, Decreto Ejecutivo No. 2 del 27 de marzo de 2024, el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, presentado se sometió al proceso de evaluación de impacto ambiental en la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental de la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Panamá Oeste; se absolvieron las interrogantes y cuestionamientos, así como las opiniones y sugerencias formuladas por el equipo técnico de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental de la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Panamá Oeste.

Que luego de la evaluación integral del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto denominado **DEPÓSITO DE MATERIALES ARRAIJÁN** la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental, mediante **INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE EsIA, CATEGORÍA I, DRPO-SEIA-IT-APR-077-2025**, fechado el 24 de marzo de 2025, que consta en el expediente correspondiente, recomienda su aprobación, fundamentándose en que el mencionado Estudio cumple los requisitos dispuestos para tales efectos por el Decreto Ejecutivo No. 1 del 1 de marzo de 2023, Decreto Ejecutivo No. 2 del 27 de marzo de 2024.

Que dadas las consideraciones antes expuestas, el suscrito Director Regional Encargado del Ministerio de Ambiente Panamá Oeste,

**RESUELVE:**

**Artículo 1. APROBAR** el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto denominado **DEPÓSITO DE MATERIALES ARRAIJÁN**, cuyo **PROMOTOR** es la señora **DAMARIS RODRÍGUEZ COLLADO DE REYES**, con cédula de identidad personal **No. 8-183-810**, con todas las medidas contempladas en el referido Estudio de Impacto Ambiental y la información complementaria, las cuales se integran y forman parte de esta Resolución.

**Artículo 2. ADVERTIR** al **PROMOTOR**, que deberá incluir en todos los contratos y/o acuerdos que suscriba para su ejecución o desarrollo el cumplimiento de la presente Resolución Ambiental y de la normativa ambiental vigente.

**Artículo 3. ADVERTIR** al **PROMOTOR**, que esta Resolución no constituye una excepción para el cumplimiento de las normativas legales y reglamentarias aplicables a la actividad correspondiente. Igualmente los permisos y/o autorizaciones relativos a actividades, obras o proyectos que han sido sujetos al proceso de evaluación de impacto ambiental, otorgados por otras autoridades competentes de conformidad a la normativa aplicable, no implica la viabilidad ambiental para dicha actividad, obra o proyecto.

**Artículo 4. ADVERTIR** al **PROMOTOR**, que en adición a los compromisos adquiridos en el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I y el Informe Técnico, tendrá que:

- a. Colocar, dentro del área del proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- b. Indicar por medio de Nota, a la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente en Panamá Oeste, del inicio de su proyecto en el terreno, de lo contrario no podrá iniciar la construcción del proyecto.
- c. Notificar al Ministerio de Ambiente sobre el hallazgo de alguna especie de la vida silvestre que sea avistado herido y/o rezagado en el área del proyecto, antes y durante la construcción con el fin de proceder al rescate por parte de la promotora y coordinar para su traslado conjunto a un sitio seguro, previa coordinación.
- d. Solicitar la Inspección Técnica correspondiente ante la Sección Forestal (SEFOR) de la Dirección Regional de Panamá Oeste, para determinar el pago que se amerite o no, en concepto de Indemnización Ecológica de acuerdo con la **Resolución No. AG-0235-2003**, del 12 de junio de 2003, del área a impactar, por lo que contará con treinta (30) días hábiles, una vez la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente Panamá Oeste, le dé el monto a cancelar, de lo contrario no podrá iniciar el desarrollo del proyecto.
- e. Preservar, proteger y conservar las formaciones boscosas del bosque de galería y/o servidumbre de la fuente hídrica Río Cáceres afluente del río Caimito colindante en la con el polígono del proyecto, en cumplimiento a la Ley Forestal No. 1 del 3 de febrero de 1994, la cual establece en el artículo 23, numeral 2, dejar a ambos lados una franja del bosque igual o mayor al ancho del cauce, que en ningún caso será menor de diez (10) metros, esto en referencia a la protección de la cobertura boscosa, en zonas circundantes a cauce naturales de agua.
- f. En la etapa de ejecución del proyecto, el promotor deberá tramitar los permisos temporales de uso de agua para mitigar el polvo y otros usos requeridos, en la Sección de Seguridad Hídrica del Ministerio de Ambiente de la Dirección Regional de Panamá Oeste.
- g. Cumplir con el **Decreto Ejecutivo No. 306** del 04 de septiembre de 2002, que adopta el reglamento para el control de los ruidos en espacios públicos, áreas residenciales o de habitación, así como en ambientes laborales.

- h. Cumplir con el Reglamento **DGNTI-COPANIT-43-2001**. Higiene y Seguridad Industrial. Condiciones de higiene y seguridad en ambiente de trabajo donde se generen sustancias químicas.
- i. Cumplir con la Norma **DGNTI-COPANIT-44-2000**. Higiene y Seguridad Industrial. Condiciones de higiene y seguridad en ambientes de trabajo donde se generen ruidos.
- j. Cumplir con la Norma **DGNTI-COPANIT-45-2000**. Condiciones de higiene y seguridad en ambientes de trabajo donde se generen vibraciones.
- k. Cumplir con el manejo integral de los desechos sólidos que se producirán en el área del proyecto, con su respectiva ubicación para la disposición final, durante las fases de construcción y/o abandono de ser necesario en estricto cumplimiento de lo establecido en la **Ley No. 66** de 10 de noviembre de 1947, por la cual se aprueba el Código Sanitario.
- l. Cumplir con la **Ley No. 6**, del 11 de enero del 2007, que dicta normas sobre el manejo de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio nacional.
- m. Cumplir con la implementación de las Medidas de Mitigación y Control Eficientes para mitigar el aumento de la generación de partículas de polvo durante la fase de construcción del proyecto.
- n. Respetar las servidumbres y colindancias con su terreno.
- o. Delimitar físicamente en campo el polígono del proyecto a desarrollar.
- p. Regular el flujo vehicular en cuanto a entrada, salida y cruce de vehículos y/o equipo pesado en el área donde se desarrollarán los trabajos, manteniendo las debidas señalizaciones reglamentarias; así como las vías de acceso, y principales completamente limpias, libre de lodos, de arrastre u otro material orgánico, proveniente del proyecto, de darse el caso.
- q. Realizar todas las reparaciones de las vías o áreas de servidumbre públicas que sean afectadas a causa de los trabajos a ejecutar, y dejarlas igual o en mejor estado en las que se encontraban.
- r. Mantener medidas efectivas de protección y seguridad para los transeúntes, tránsito vial y los vecinos que colindan con el proyecto, mantener siempre informada a la comunidad de las actividades a ejecutar, señalizar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos con letreros informativos y preventivos con la finalidad de evitar accidentes de cualquier magnitud.
- s. Reportar de inmediato al **Ministerio de Cultura, (MiCULTURA)**, el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el debido rescate.
- t. Disponer de manera adecuada todos los desechos producidos por el proyecto en las fases de construcción, operación y abandono si fuere el caso.
- u. Contar con todos los permisos y trámites de aprobación de las autoridades correspondientes, previo a la ejecución del proyecto con base a todos los compromisos adquiridos en el referido EsIA y en la Resolución Ambiental.
- v. Presentar ante la Dirección Regional del **MINISTERIO DE AMBIENTE** de Panamá Oeste, un (1) informe cada seis (6) meses durante la etapa de construcción y un (1) informe final de cierre al culminar la fase de construcción, contados a partir de la notificación de la presente Resolución Administrativa, sobre la implementación de las medidas aprobadas, en un (1) ejemplar original impreso y un (1), (CD) de acuerdo a lo señalado en el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I y en esta Resolución. Este informe deberá ser elaborado por un profesional (**CONSULTOR AMBIENTAL**), IDÓNEO E INDEPENDIENTE de **EL PROMOTOR** del proyecto.
- w. Presentar ante la Dirección Regional del **MINISTERIO DE AMBIENTE** de Panamá Oeste, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No.1 del 1 de marzo de 2023, modificado por Decreto Ejecutivo No. 2 del 27 de marzo de 2024.

**Artículo 5. ADVERTIR** al **PROMOTOR**, que deberá presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación del Proyecto **DEPÓSITO DE MATERIALES ARRAIJÁN**, de conformidad con el Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, Decreto Ejecutivo No. 2 del 27 de marzo de 2024.

56

**Artículo 6. ADVERTIR** al **PROMOTOR**, que si durante las fases de desarrollo del proyecto, decide abandonar y/o prescindir de la obra, deberá comunicarlo por escrito al Ministerio de Ambiente, dentro de un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles previo a la fecha en que procura efectuar el abandono, retiro y/o no continuidad de la actividad, obra o proyecto.

**Artículo 7. ADVERTIR** al **PROMOTOR**, que si decide desistir de manera definitiva del proyecto, obra o actividad, deberá comunicar por escrito al Ministerio de Ambiente, en un plazo no menor de treinta (30) días hábiles, antes de la fecha en que se pretende iniciar la implementación de su Plan de Recuperación Ambiental y de Abandono.

**Artículo 8. ADVERTIR** al **PROMOTOR**, que si durante las fases de desarrollo, instalación y operación del proyecto, provoca o causa algún daño al ambiente y/o incumple con los compromisos adquiridos se procederá con la investigación, paralización, procesos administrativos y/o sanción que corresponda, conforme al Texto Único de la Ley No. 41 del 1 de julio de 1998, Ley No. 8 del 25 de marzo de 2015, sus Decretos, Reglamentos y normas complementarias.

**Artículo 9. ADVERTIR** al **PROMOTOR**, que la presente Resolución Ambiental, empezará a regir a partir de su notificación y tendrá vigencia de dos (2) años, para el inicio de la ejecución del proyecto, contados a partir de la misma.

**Artículo 10. NOTIFICAR** el contenido de la presente Resolución a la señora **DAMARIS RODRÍGUEZ COLLADO DE REYES**, con cédula de identidad personal N° **8-183-810**, o a su Apoderado Legal.

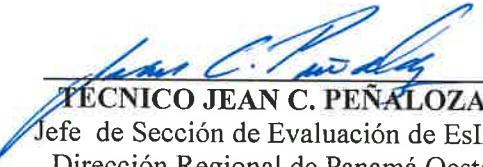
**Artículo 11. ADVERTIR** que, contra la presente Resolución, la señora **DAMARIS RODRÍGUEZ COLLADO DE REYES**, con cédula de identidad personal N° **8-183-810**, podrá interponer Recurso de Reconsideración dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de su notificación.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Texto Único de la Ley No. 41 de 1 de julio de 1998, Ley No. 8 de 25 de marzo de 2015, Decreto Ejecutivo No.1 del 1 de marzo de 2023, modificado por Decreto Ejecutivo No. 2 del 27 de marzo de 2024 y demás normas complementarias y concordantes.

Dado en la provincia de Panamá Oeste, a los 200 e (12) días, del mes de mayo del año dos mil veinticinco (2025).

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,**

  
**INGENIERO LUIS H. CÓRDOBA V.**  
Director Regional Encargado  
Dirección Regional de Panamá Oeste  
MINISTERIO DE AMBIENTE

  
**TECNICO JEAN C. PEÑALOZA**  
Jefe de Sección de Evaluación de EsIA,  
Dirección Regional de Panamá Oeste  
MINISTERIO DE AMBIENTE



57

**ADJUNTO**

Formato para el letrero

Que deberá colocarse dentro del área del Proyecto

Al establecer el letrero en el área del proyecto, el promotor cumplirá con los siguientes parámetros:

1. Utilizará lámina galvanizada, calibre 16, de 6 pies x 3 pies.
2. El letrero deberá ser legible a una distancia de 15 a 20 metros.
3. Enterrarlo a dos (2) pies y medio con hormigón.
4. El nivel superior del tablero, se colocará a ocho (8) pies del suelo.
5. Colgarlo en dos (2) tubos galvanizados de dos (2) y media pulgada de diámetro.
6. El acabado del letrero será de dos (2) colores, a saber: verde y amarillo.
  - El color verde para el fondo.
  - El color amarillo para las letras.
  - Las letras del nombre del promotor del proyecto para distinguirse en el letrero, deberán ser de mayor tamaño.
7. La leyenda del letrero se escribirá en cinco (5) planos con letras formales rectas, de la siguiente manera:

Primer Plano: PROYECTO: "DEPÓSITO DE MATERIALES DE ARRAIJÁN".

Segundo Plano: TIPO DE PROYECTO: CONSTRUCCIÓN.

Tercer Plano: PROMOTOR: DAMARIS RODRÍGUEZ COLLADO DE REYES

Cuarto Plano: ÁREA: SIETE MIL TRESCIENTOS CINCO PUNTO TREINTA Y DOS METROS CUADRADOS (7,305.32 m<sup>2</sup>)

Quinto Plano: ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I  
APROBADO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE,  
MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 035 DE  
12 DE Mayo DE 2025.

Recibido por:

Luis Castro

Nombre y apellidos  
(en letra de molde)

Luis

Firma

8-101-157

Nº de Cédula de I.P.

13/05/25

Fecha



Ingeniero

**Luis A. Córdoba Vergara**

Director Regional de Panamá Oeste, Encargado.

**Ministerio de Ambiente**

E. S. D.



**Asunto:** Notificación de la Resolución de Aprobación del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, denominado "**DEPÓSITO DE MATERIALES ARRAIJÁN**" ubicado en el corregimiento de Arraiján Cabecera, distrito de Arraiján, provincia de Panamá Oeste.

Estimado Ing. Aparicio:

Por medio de la presente, yo, **Damaris Rodríguez Collado**, mujer, de nacionalidad panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal **No. 8-183-810**, comparezco respetuosamente ante su despacho, a fin de notificarme por escrito de la Resolución de Aprobación **DRPO-SEIA-RES-1A-035-2025** del Estudio Impacto Ambiental Categoría I, denominado "**DEPÓSITO DE MATERIALES ARRAIJÁN**" a desarrollarse en el corregimiento de Arraiján Cabecera, distrito de Arraiján, provincia de Panamá Oeste".

A su vez, autorizo a Gladys Barrios con cédula de identidad personal No. 7-703-743, Vilka Szobotka con cédula de identidad personal No. 8-785-1843, Kelly Gómez con cédula de identidad personal No. 8-869-516 y/o Luis Castro con cédula de identidad personal No. 8-481-157 a hacer notificarse de la Resolución de Aprobación del Estudio de Impacto Ambiental en mención.

**AMBIENTE**

Dep. \_\_\_\_\_ Evaluación Pan:

Recibido: Emily D. Diaz

Fecha: 13/05/2025

Hora: 11:01 AM.

Con todo respeto.

Panamá a la fecha de su presentación.

Atentamente,

  
**Damaris Rodríguez Collado**

Cédula de identidad personal: 8-183-810

Yo, la suscrita, **Licda. SUMAYA JUDITH CEDEÑO**, Notaria Pública Segunda del Circuito de Panamá Oeste, con Cédula No. 8-521-1658.

**CERTIFICO:**

Que se ha cotejado la(s) firma(s) anteriores con la que aparece en la copia de la cédula o pasaporte del(las) firmante(s) y a mi parecer son similares por consiguiente dicha(s) firma(s) es(son) auténtica(s).

24 FEB 2025

Panamá Oeste

  
TESTIGO

  
TESTIGO

**LICDA. SUMAYA JUDITH CEDEÑO**  
Notaria Pública Segunda del Circuito de Panamá Oeste

**REPÚBLICA DE PANAMÁ**  
**TRIBUNAL ELECTORAL**

**Damaris**  
**Rodriguez Collado de Reyes**

**NOMBRE USUAL:**

**FECHA DE NACIMIENTO:** 21-MAR-1947

**LUgar DE NACIMIENTO:** PANAMA, PANAMA

**SEXO:** F

**EXPEDIDA:** 28-OCT-2020



**B-183-810**

**TIPO DE SANGRE:** O+

**EXPIRA:** 28-OCT-2035